



**CONTRATO DE OBRA
N° 01 DE 2023.**

CONTRATANTE	DINAMICA SERVICIOS PUBLICOS E INGENIERA ESP SAS identificada con Nit. 816.003.379-1
CONTRATISTA	EJE 3 INGENIERIA S.A.S.
NIT	900745575-5
REPRESENTANTE LEGAL	EDUARDO LOPEZ GARZON
CÉDULA –	7.558.634 expedida en Armenia Quindío.
OBJETO	“REPOSICION DE TRAMO DE RED DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO UBICADO EN LA CALLE SEPTIMA (7ª) ENTRE CARRERAS TRECE (13) Y QUINCE (15) CONFORME AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO C-013-2022 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE BELEN DE UMBRIA Y DINAMICA SERVICIOS PUBLICOS E INGENIERIA E.S.P. S.A.S.”
VALOR	TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS VEINTITRES PESOS M/TE (\$324.616.323,00).
PLAZO	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DE 2023 Y A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.

Entre los suscritos a saber **FRANCY ADRIANA VALENCIA CANO**, mayor de edad domiciliada en Belén de Umbría Risaralda, identificada con la cédula de ciudadanía número 25.001.381 expedida en Pueblo Rico Risaralda, quien obra en nombre y representación legal de la **DINAMICA SERVICIOS PUBLICOS E INGENIERA ESP SAS** anteriormente Empresas Públicas Municipales de Belén de Umbría S.A.S. E.S.P. identificada con Nit. 816.003.379-1, en su calidad de Gerente debidamente autorizado para contratar quien en adelante se llamará el **CONTRATANTE** y **EJE 3 INGENIERIA S.A.S.** identificado con Nit N° 900745575-5 cuyo Representante Legal es **EDUARDO LOPEZ GARZON** también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.558.634 expedida en Armenia Quindío, topógrafo con licencia profesional No. 01-2922 y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha celebrado el contrato de obra pública que se registrará por las siguientes cláusulas, previas las consideraciones que se exponen: 1) Que para la elaboración del presente Contrato se realizaron de manera previa los ESTUDIOS Y



DOCUMENTOS PREVIOS DEL OBJETO A CONTRATAR, en el cual se justifica su celebración y se adelantó el proceso de selección de conformidad con el Estatuto de Contratación de la Empresa. 2) Que **EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente Contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 para contratar con el Estado, ni ninguna otra contenida en la normatividad vigente aplicable, y que no está reportado como responsable fiscal en el boletín de la Contraloría General de la República. 3) Que el presente contrato se rige por la Ley 142 de 1994, por el Estatuto de Contratación de la Empresa, y en las materias no reguladas allí, por las disposiciones de las legislaciones Civil y Comercial Colombiana, y se encuentra sometido a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. 4) Que para dar cumplimiento al **Convenio Interadministrativo No. 013 de 2022** celebrado entre el MUNICIPIO DE BELEN DE UMBRIA Y DINAMICA SERVICIOS PUBLICOS E INGENIERIA E.S.P. S.A.S, cuyo objeto es *"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO EN LA VIGENCIA 2022, CON EL FIN DE AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Y DINAMICA SERVICIOS PUBLICOS E INGENIERIA ESP SAS, PARA LA EJECUCION DE OBRAS DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE BELEN DE UMBRIA"*, es necesario suscribir un contrato de obra con persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos de idoneidad y experiencia establecidos, con el que se pretende realizar la construcción de obras de reposición del sistema de alcantarillado en la calle séptima (7ª) entre las carreras trece (13) y (15), el cual hace parte del plan de obras proyectado por el Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado en su Tramo 15, en aras de dar cumplimiento a las funciones, actividades y obligaciones adquiridas por la Entidad, mediante el mencionado convenio. 5) Que lo anterior toda vez que, para desarrollar las actividades relacionadas DINAMICA SERVICIOS PUBLICOS E INGENIERIA ESP SAS no cuenta dentro de su planta, con personal suficiente y/o calificado para efectuar LA **OBRA REFERIDA**. 6) Que la propuesta presentada por el contratista esta conforme a lo establecido en la ley 842 de 2003, puesto que el objeto del contrato implica el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, sin importar la modalidad del proceso de selección para ejecutar la contratación. El contratista posee el título profesional pertinente y realizó la presentación del documento que acredita el registro profesional respectivo. 7) Que el Contratista tratándose de obra pública, manifestó concomitante y expresamente en su propuesta escrita que conoce el sitio donde va a ejecutarse la obra, las condiciones geográficas y climáticas de los sitios donde se ejecutara objeto del contrato. 8) A la luz de lo expuesto, es imperativa la celebración de un contrato de obra para la construcción del objeto precitado. Vistas las anteriores consideraciones el contrato se regirá por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas por la ley: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente contrato es la ejecución por



parte de EL CONTRATISTA de la siguiente obra **“REPOSICION DE TRAMO DE RED DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO UBICADO EN LA CALLE SEPTIMA (7ª) ENTRE CARRERAS TRECE (13) Y QUINCE (15) CONFORME AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO C-013-2022 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE BELEN DE UMBRIA Y DINAMICA SERVICIOS PUBLICOS E INGENIERIA E.S.P. S.A.S.”**

CLAUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES ESPECIFICAS

- 1) Realizar la construcción de obras de reposición de tramo de red del sistema de alcantarillado del barrio Palmarcito;
- 2) Ejecutar las obras de acuerdo con lo establecido en los sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, planes de manejo ambiental y planes de calidad, los cuales deberán acordarse antes de iniciar las obras;
- 3) Realizar la difusión y socialización de la obra a las comunidades interesadas en el proyecto a través de la creación de Veedurías que legalmente se requieren para su ejecución, realizando una reunión de inicio, reunión al 50 %, y una de finalización, y registrando las respectivas actas de vecindad de inicio y finalización.
- 4) Instalar una valla informativa sobre el contrato, de acuerdo con el modelo y especificaciones dadas por la entidad.
- 5) Presentar informes mensuales y final en el que se detalle el cumplimiento del objeto y el producto final del contrato, en el cual se incluya registro fotográfico de las actividades de la obra, actas de obra, pagos de aportes a la seguridad social, fotografía de la valla informativa del proyecto, certificado de paz y salvo del pago de aportes a cajas de compensación familiar, certificado de pago de aportes al SENA, paz y salvo de la Oficina de Trabajo, bitácora de obra, acta de entrega de las obras a la comunidad y demás requisitos definidos por la entidad en el manual de supervisión e interventoría
- 6) Elaborar y hacer aprobar ante la Secretaria de Gobierno Municipal antes del inicio de las obras un Plan de Manejo de Tránsito, implementando la señalización informativa, preventiva y reglamentaria requerida, cerramientos, y dar a conocer la información necesaria que permita garantizar los niveles de seguridad mínimos para la población aledaña, y evitar situaciones de riesgo, si aplica.
- 7) Cumplir con informes rendidos ante la entidad en plazos establecidos;
- 8) Llevar registro fotográfico de las actividades a ejecutar antes, durante y después;
- 9) Seleccionar y destinar el personal suficiente para la realización de las obras de tal manera que garantice el cumplimiento del plazo;
- 10) Ejecutar la labor contratada bajo las indicaciones del interventor y supervisor, de acuerdo con las especificaciones establecidas;
- 11) Responder por todos los daños, que tanto él como sus empleados ocasionen en sus trabajos o a los demás en la obra, ya sea en personas, bienes o servicios;
- 12) Realizar las respectivas afiliaciones y pago de los aportes al sistema general de seguridad social del personal contratado bajo su mando y respondiendo en todo por las obligaciones laborales contraídas con su personal, relevando al contratante de cualquier obligación al respecto;
- 13) Realizar la Gestión ambiental del proyecto aplicando las medidas necesarias para la conservación del medio ambiente y evitar la contaminación con empaques, desperdicios,



escombros en cuerpos de agua, humedales, del suelo, del aire y el ambiente de la zona, so pena de recibir sanciones legales contempladas en la normatividad ambiental vigente.

ESPECIFICACIONES DE LA OBRA:

“REPOSICION DE TRAMO DE RED DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO UBICADO EN LA CALLE SEPTIMA (7ª) ENTRE CARRERAS TRECE (13) Y QUINCE (15) CONFORME AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO C-013-2022 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE BELEN DE UMBRIA Y DINAMICA SERVICIOS PUBLICOS E INGENIERIA E.S.P. S.A.S.”

Presupuesto Reposición Alcantarillado calle 7 entre carreras 13 y 15					
	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VALOR PARCIAL
CAPÍTULO 1 PRELIMINARES					\$ 6.403.038,00
1,1	Alquiler de bodega o vivienda para campamento	MES	2,00	\$ 381.000,00	\$ 762.000,00
1,2	Localización y replanteo de líneas	M2	300,00	\$ 1.778,00	\$ 533.400,00
1,3	Valla de identificación de obra área menor a 4 m2, colocada en guaduas, incluye mantenimiento durante la construcción	M2	8,00	\$ 160.230,00	\$ 1.281.840,00
1,4	Cerramiento obra en guadua y yute	MI	366,00	\$ 10.453,00	\$ 3.825.798,00
CAPÍTULO 2 DEMOLICIONES Y RETIROS					\$ 16.510.280,00
2,1	DEMOLICIONES				
2,1,1	Demolición pavimento existente	M2	300,00	\$ 20.000,00	\$ 6.000.000,00
2,1,2	Demolición de andén	M2	30,00	\$ 15.349,00	\$ 460.470,00
2,1,3	Desmante de tubería de alcantarillado hasta 12"	ML	183,00	\$ 8.000,00	\$ 1.464.000,00
2,2	RETIROS				
2,2,1	Retiro de material con cargue mecánico	M3	205,00	\$ 41.882,00	\$ 8.585.810,00
CAPÍTULO 3 EXCAVACIONES Y LLENOS					\$ 41.024.772,00
3,1	EXCAVACIONES				

3,1,1	Excavación en material común seco de 0 - 2 m	M3	480,00	\$ 38.950,00	\$ 18.696.000,00
3,2	LLENOS				
3,2,1	Lleno compactado con material del sitio manual	M3	506,04	\$ 30.870,00	\$ 15.621.396,00
3,2,2	Lleno con arena para tubería (Brecha de 0,60m de ancho e=0,1 m)	M	363,00	\$ 17.802,00	\$ 6.462.126,00
3,2,3	Afirmado compactado e=0.1m	M2	30,00	\$ 8.175,00	\$ 245.250,00
CAPÍTULO 4 ALCANTARILLADO Y PAVIMENTO					\$ 185.766.774,00
4,1	Silla Yee PVC de tubería de pared estructural de 6 " a 27	UN	30,00	\$ 476.886,00	\$ 14.306.580,00
4,2	Tubería PVC de alcantarillado de pared estructural d = 6", exterior corrugado	ML	180,00	\$ 48.543,00	\$ 8.737.740,00
4,3	Tubería PVC de alcantarillado de pared estructural d = 27", exterior corrugado	ML	183,00	\$ 779.112,00	\$ 142.577.496,00
4,4	Tubería PVC de alcantarillado de pared estructural d = 12", exterior corrugado	ML	24,00	\$ 262.622,00	\$ 6.302.928,00
4,5	Caja de inspección en concreto de 20,7 Mpa de 0,60 x 0,60 m libres	UN	30,00	\$ 371.242,00	\$ 11.137.260,00
4,6	Anden en concreto de 20,7 Mpa (3.000 psi) e = 0,10 m	M2	30,00	\$ 90.159,00	\$ 2.704.770,00
TOTAL COSTO DIRECTO					\$ 249.704.864,00
ADMINIST				25%	\$ 62.426.216,00
UTILIDAD				5%	\$ 12.485.243,00
VALOR TOTAL					\$ 324.616.323,00

PARAGRAFO PRIMERO: El contratista debe contar con el siguiente personal mínimo para realizar la obra, conforme a lo establecido en los estudios previos y demás documentos del proceso: **I. DIRECTOR DE OBRA, II. RESIDENTE DE OBRA, III. ASESOR EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. IV. ASESOR SOCIAL. PARÁGRAFO**



SEGUNDO: EL CONTRATISTA asumirá los siguientes procesos: A) Contratación del personal para la ejecución de las obras. B) Adquisición de los materiales para efectuar las adecuaciones. C) Suscripción de las pólizas y legalización del contrato. D) Presentación de informes. E) Ejecutar las obras de acuerdo a los manuales de seguridad, plan de salud ocupacional, planes de calidad, planes ambientales establecidos; los cuales deben ser acordados antes del inicio de las obras. F) Realizar antes del inicio de las obras, las señalizaciones e informaciones correspondientes al proyecto, con el fin de garantizar los niveles de seguridad para la población asentada y evitar situaciones que impliquen riesgo. Para llevar a cabo la obra civil de acuerdo a las normas vigentes, los diseños podrán ser ajustados cuando se materialice en campo el tramo de la obra a intervenir. Los materiales necesarios para la ejecución de las obras serán suministrados por el contratista quién deberá asumir también los procesos que obran detallados en los ESTUDIOS PREVIOS y en los ESTUDIOS DEL SECTOR, anexos que hacen parte integral del presente contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: ALCANCES ADICIONALES DEL OBJETO: EL CONTRATISTA desarrollará las siguientes actividades: Estará a cargo del contratista todo el personal que sea necesario para realizar el objeto del contrato, además debe garantizar que el personal este afiliado al sistema integral de seguridad social incluidos pensión, salud y riesgos laborales, de acuerdo con los parámetros legales, así como realizar los aportes a parafiscales si es del caso. **EL CONTRATISTA** asumirá los anteriores procesos dejando los elementos en funcionalidad completa y acorde con la propuesta y los estudios previos. La obra se ajustará a los estudios previos, las especificaciones técnicas y la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO CUARTO: DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES ESPECIALES DE LAS PARTES:** EL CONTRATANTE se compromete con el contratista a: 1) suministrar oportunamente y con carácter prioritario toda la información requerida por el contratista para que éste pueda cumplir oportunamente con el objeto y obligaciones del presente contrato. 2) Cancelar los montos referidos una vez cumplidos los requisitos para el pago. **EL CONTRATISTA** se obliga para con **LA EMPRESA** a: 1) Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en el estudio previo y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato, así como elaborar los informes que se requieran. 2) Cumplir con todas las medidas de seguridad establecidas para esta clase de actividades. Suministrar a todo su personal los elementos de protección personal que requieran de acuerdo a las normas de seguridad industrial y utilizarán las señales de prevención necesarias en el ejercicio de la labor. 3) Realizar los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social en los porcentajes y con los requisitos fijados por la normatividad vigente aplicable, así como los pagos de parafiscales cuando sea del caso. 4) Elaborar y suscribir conjuntamente con el SUPERVISOR/INTERVENTOR del contrato el Acta de Iniciación y demás actas

pertinentes. 5) Resolver las consultas que le formule el Supervisor. 6) Cumplir durante la ejecución del objeto contractual con la normatividad vigente aplicable, tanto local y regional como nacional atinente a las materias ambientales, así como todo requerimiento realizado por las autoridades ambientales. 7) Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato. 8) Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA al momento de la presentación de la carta de presentación de la oferta. 9) Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago. 10) Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el SUPERVISOR/INTERVENTOR del contrato. 11) El contratista debe informar en forma inmediata sobre las situaciones e imprevistos generados durante el tiempo de la ejecución del contrato al INTERVENTOR Y SUPERVISOR y al CONTRATANTE. 12) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. 13) Adelantar los trabajos en las cantidades contenidas en la propuesta. 14) Retirar de la obra los desechos y sobrantes y transportarlos fuera de las instalaciones siguiendo las condiciones que satisfagan las exigencias, de acuerdo con los parámetros legales y operativos dispuestos por el municipio. 15) Entregar por escrito las recomendaciones de mantenimiento y cuidado de la obra respectiva. 16) Se exigirá que el contratista tenga a disposición permanente de la ejecución del contrato suscrito, profesionales matriculados en la carrera correspondiente. Esto tendrá que ser controlado por el SUPERVISOR/ INTERVENTOR designado. 17) Se exigirá que el contratista realice el pago oportuno a sus proveedores so pena de incurrir en una posible sanción o retención de pagos. 18) El contratista deberá dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.4.6.28 denominado “Contratación” del decreto 1072 de 2015 respecto del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. **PARÁGRAFO QUINTO. NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** En la ejecución de las obras que son objeto de este contrato, EL CONTRATISTA se ceñirá a las normas y especificaciones técnicas establecidas por La Resolución 0330 del 2017 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio donde se establece el Reglamento Técnico para el Sector Agua Potable y Saneamiento Básico RAS 2017 y sus actualizaciones mediante la Resolución 799 de 2021, planos y diseños del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado del Municipio de Belén de Umbría, especificaciones y lineamientos técnicos del Municipio de Belén de Umbría, normatividad ambiental, la cual podrá hacer cambios en los planos y especificaciones de las obras, por conveniencia, por factores relacionados con el diseño o por



eventos excepcionales. Estas modificaciones serán acordadas mediante actas suscritas entre las partes avaladas por la interventoría, El Municipio y la supervisión del proyecto de Dinámica Servicios Públicos e Ingeniería ESP SAS. Si EL CONTRATISTA desea hacer cambios a los planos o especificaciones originales, LA EMPRESA se reserva el derecho de aceptarlos o rechazarlos. **CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO Y VIGENCIA:** Hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2023 y a partir de la firma del acta de inicio. La vigencia del contrato será el término del tiempo determinado para evaluar por parte de LA EMPRESA la ejecución contractual, adelantar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contratado o imponer las sanciones en el evento contrario; este término se computará a partir de la fecha del vencimiento del plazo del contrato, y se estipula en cuatro (4) meses más. EL CONTRATISTA se obliga a iniciar la ejecución de las obras a partir del día hábil siguiente al perfeccionamiento del contrato y se expedirá Acta de Iniciación suscrita con el **SUPERVISOR/INTERVENTOR** de la obra. **PARÁGRAFO PRIMERO. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** Las partes de común acuerdo podrán suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **EL CONTRATISTA** prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **PARÁGRAFO SEGUNDO: PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN.** Este término se computará a partir de la fecha del vencimiento del plazo del contrato, y se estipula en cuatro (4) meses más. **CLAUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El valor del presente contrato es de **TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS VEINTITRES PESOS M/TE (\$ 324.616.323,00)** con los que se atenderán todos los costos del contrato, que serán cancelados mediante un anticipo del cuarenta (40%) equivalente a **CIEN VEINTE NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE. (\$129.846.529)**, los cuales se amortizarán en cada acta de obra presentada y el sesenta (60%) restante correspondiente a **CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/TE (\$ 194.769.794)** mediante actas parciales según el avance de las obras suscritas por el INTERVENTOR EXTERNO del contrato, el contratista y la empresa; el pago final equivalente al diez por ciento (10%) será autorizado una vez se haya acreditado el recibo a satisfacción del total de las obras y se encuentre suscrita el acta de liquidación por el INTERVENTOR, la empresa y el contratista. Para los pagos sean estos parciales, finales o únicos, según el caso, EL CONTRATISTA deberá presentar los paz y salvos de aportes a la EPS, ARL, fondo de pensiones, SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar en relación con todos sus empleados y trabajadores, y FIC, así como los paz y salvos de todos y cada uno de los trabajadores vinculados en la



ejecución del contrato, por concepto de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar, si es del caso. **PARÁGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA declara que los precios unitarios determinados en la cláusula segunda de este contrato, incluyen todos los costos directos e indirectos requeridos para la ejecución de la obra. Por tanto, DINAMICA SERVICIOS PUBLICOS E INGENIERA ESP SAS, no reconocerá sumas diferentes a las aquí expresadas por la ejecución de las mismas. De los valores a pagar al contratista, se retendrá, el porcentaje que determinen las leyes de orden público y hará las demás retenciones y descuentos ordenados por las normas aplicables. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las obras del presente contrato incluyen el suministro, transporte, bodegaje y entrega de materiales en el sitio de la construcción de las obras, hasta ponerlas en condiciones que satisfagan las exigencias de la Empresa, de acuerdo con los diseños y especificaciones técnicas. **CLAUSULA CUARTA: CLÁUSULA PENAL Y MULTAS. CLAUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento total de alguna de las obligaciones por parte del contratista, la Empresa podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, con lo cual, de acuerdo con lo pactado, deberá pagar a la Empresa a título de indemnización, la suma correspondiente al 10% del valor del contrato, el valor de las sanciones a favor de la Empresa se impondrá mediante resolución motivada y podrá ser tomada del saldo a favor del contratista si los hubiere o de la garantía respectiva y si no fuere posible se actuará por la vía judicial. **MULTAS:** En caso de mora o retardo, o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, este mediante la suscripción del contrato autorizará expresamente a la Empresa para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el INTERVENTOR en las actas parciales de recibo y en el acta final y/o de recibo de la obra, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea el caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del contratista, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. **CLAUSULA QUINTA. CESIÓN DEL CONTRATO.** El contratista no podrá ceder ni parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, salvo con previa autorización expresa y escrita del contratante. **CLAUSULA SEXTA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El contratista actuará por su propia cuenta con absoluta autonomía y no está sometido a subordinación laboral con el contratante y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del contratante y al pago del monto del contrato. **CLAUSULA SÉPTIMA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los



gastos que demande la presente orden de obra serán asumidas con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 00046 del 23 de enero de 2023. **CLAUSULA OCTAVA: LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO** El presente contrato requiere para legalizarse: a.) Ser suscrito por las partes. b.) Llevarse a cabo el registro presupuestal correspondiente, aprobación de garantías y demás documentación necesaria para tal fin. Solo podrá iniciar su ejecución una vez se encuentren debidamente aprobadas las pólizas presentadas por el contratista y suscrita el acta de inicio. **CLAUSULA NOVENA: GARANTÍAS DEL CONTRATO: 1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Equivalente al 20 % del valor del contrato con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (04) meses más. **2. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** Equivalente al 10% del valor del contrato con una vigencia igual a la del contrato y tres (03) años más. **3. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.** Equivalente al 30% del valor del contrato con una vigencia igual a la del contrato y cinco (05) años más a partir de la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra por parte de la entidad. **4. CALIDAD DEL SERVICIO.** Equivalente al 10% del valor del valor del contrato con una vigencia igual a la del contrato y un (01) año más. **5. BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Equivalente al 100 % del valor anticipo y una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más. **6. RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL:** Equivalente al 20% del valor del contrato con una vigencia igual a la del contrato y tres (03) años más. **PARÁGRAFO PRIMERO: INDEMNIDAD.** Será obligación ESPECIAL del contratista, mantener a DINAMICA SERVICIOS PUBLICOS E INGENIERA ESP SAS, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. Por tanto, procurará la indemnidad del contratante, ante cualquier reclamación proveniente de terceros. **CLAUSULA DECIMA. SUPERVISION/INTERVENTORIA:** Sin perjuicio de la función de supervisión/interventoría que corresponde a Dinámica Servicios Públicos e Ingeniería E.S.P S.A.S, el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos se ejercerá a través de una **Interventoría Externa** contratada para tal fin y los profesionales asignados por el Municipio, este deberá ejercer la vigilancia y control técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico, ambiental sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo. El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el interventor, no obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al interventor, con copia a Dinámica Servicios Públicos e Ingeniería E.S.P S.A.S, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para Dinámica



Servicios Públicos e Ingeniería E.S.P S.A.S. **PARÁGRAFO SEGUNDO. PLAN DE TRABAJO: EL CONTRATISTA** se obliga a ejecutar las obras objeto del presente contrato de acuerdo con los planes y programas generales de trabajo. El incumplimiento de los trabajos acarreará a EL CONTRATISTA las sanciones que se establecen en este contrato. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: CONTROL A LA EVASIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** Es obligación contractual, el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral en los porcentajes que la ley fije para los aportes, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF.). **PARÁGRAFO PRIMERO:** El incumplimiento de esta obligación será causal para retener los pagos al contratista, hasta que se verifique su cumplimiento. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestando con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para contratar establecidas por la constitución la normatividad vigente aplicable y el acuerdo de contratación de la Empresa que le impidan celebrar el presente contrato. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: PRESTACIONES SOCIALES.** Será por cuenta de EL CONTRATISTA el cumplimiento de todas las obligaciones por concepto de salarios, prestaciones sociales y seguridad social, en favor del personal vinculado en la ejecución del objeto del presente contrato, con fundamento en las normas legales vigentes en el momento de la celebración del contrato y de las que se expidan durante su vigencia, así como de las prestaciones extralegales que tenga pactadas o pacte con sus empleados en convenciones colectivas **CLAUSULA DECIMA CUARTA. CUIDADO DE LAS OBRAS.** Desde la suscripción del acta de iniciación de las obras hasta la entrega final de las mismas, EL CONTRATISTA asumirá a entera responsabilidad su cuidado. En caso de que se produzca daño o pérdida de las obras o de alguna de ellas, EL CONTRATISTA deberá repararlas y reponerlas a su costa, de manera que a su entrega definitiva las obras estén en buenas condiciones y estado, de conformidad con las condiciones del presente contrato y con las instrucciones del SUPERVISOR/ INTERVENTOR. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** EL Contratista será responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte, en los trabajos relacionados con el contrato o en operaciones complementarias como establecimiento de campamentos y talleres, uso de caminos de acarreo o a través de predios particulares, explotación y producción de materiales, etc. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: OBRAS MAL EJECUTADAS.** LA EMPRESA podrá rechazar y no aceptar para el pago la totalidad o parte de la obra ejecutada que no se ajuste a los planos, especificaciones o si han empleado materiales inadecuados o adolece de defectos de acabados. En cada caso LA

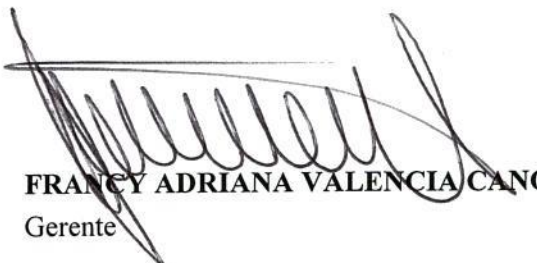


EMPRESA dirá si el rechazo es total o parcial o temporal y los requisitos que EL CONTRATISTA debe cumplir para que le sea aceptada. Éste deberá ejecutar las medidas correctivas o trabajos exigidos por LA EMPRESA a su costa y no tendrá derecho a remuneración distinta a la que le hubiere correspondido por la ejecución correcta de las obras. En ningún caso el exceso ejecutado en una obra, sin la previa autorización de LA EMPRESA, dará derecho a EL CONTRATISTA para exigir el pago correspondiente a dicho exceso. Si EL CONTRATISTA rehúsa ejecutar obras contratadas o ejecutar las reparaciones y reconstrucciones ordenadas por LA EMPRESA, ésta podrá hacerlas directamente o por medio de terceros y cargar la totalidad de su costo a EL CONTRATISTA y deducirlas de las cuentas que debe pagar a éste. Lo anterior, sin perjuicio del cobro de indemnización cubierta con la garantía de cumplimiento y de las multas correspondientes. **CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. SUBCONTRATOS.** Se prohíbe expresamente la subcontratación en todo o en parte de la ejecución del objeto del presente contrato. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA. DOMICILIO CONTRACTUAL.** Las notificaciones, comunicaciones y correspondencia entre las partes se enviarán a las siguientes direcciones: LA EMPRESA: en la sede de DINAMICA SERVICIOS PUBLICOS E INGENIERA ESP SAS ubicada en la Carrera 10 No. 5-38 Piso 2, Celular: 313 6610222, E-mail: administrativo@dinamicaesp.com. EL CONTRATISTA Calle 24 7-29 Oficina 405 Pereira Risaralda, teléfono fijo 3356145 Celular 3104550437, E-mail: aje3ingenieriasas@gmail.com. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Forman parte integrante de este contrato adicionalmente a los otros ya mencionados, los siguientes documentos, a título enunciativo, no taxativo: 1) El contrato mismo; 2) Los estudios previos con sus respectivas adendas y anexos, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en el contrato mismo; 3) el análisis de sector atinente al mercado relativo al objeto del proceso de contratación en comento, mediante el cual se soporta el valor estimado del contrato que se adjunta al presente estudio en ANEXO. 4) El análisis de los riesgos que pueden acaecer respecto del contrato de obra que se pretende suscribir y la forma de mitigar los mismos, el cual se adjunta al presente estudio previo en ANEXO. 5) La propuesta presentada por LA CONTRATISTA siempre y cuando aquella no contravenga lo dispuesto en el contrato mismo; 6) Las garantías otorgadas por LA CONTRATISTA y aprobadas por LA ENTIDAD CONTRATANTE. 7) RUT. Los demás documentos que se suscriban y elaboren durante el desarrollo del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Los contratistas ya sean estas personas naturales o personas jurídicas deben aportar a DINAMICA SERVICIOS PUBLICOS E INGENIERA ESP SAS como contratante, todos los documentos y soportes que integran el expediente contractual, tales como: propuesta; antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales, hoja de vida de la función pública, documentos de identificación, certificación de existencia y representación legal tratándose de personas jurídicas, y todos los otros documentos y soportes que se



requieran, previa suscripción del contrato que celebren con la entidad, esto al tenor de **LA RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO EN DINAMICA SERVICIOS PUBLICOS E INGENIERA ESP SAS. CLÁUSULA VIGÉSIMA. RESERVA:** EL CONTRATISTA se obliga para con LA EMPRESA a no suministrar a terceros ninguna información relacionada con la ejecución del presente contrato, ni con asuntos propios de LA EMPRESA que no sean de conocimiento del público. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Se dará por terminado el presente contrato en los siguientes casos: a) Mutuo acuerdo entre las partes, b) Incumplimiento grave reiterado de alguna de las obligaciones del CONTRATISTA, c) Vencimiento del plazo, d) Incumplimiento del objeto contratado, e) Condición resolutoria, de conformidad con el artículo 1546 del Código Civil. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA -LEGALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato se entenderá legalizado y perfeccionado con la firma de las partes y su correspondiente registro presupuestal. Para su ejecución requiere de la aprobación de las garantías y de copia de los recibos de pago a los aportes parafiscales y a los relativos al Sistema de Salud y Seguridad Social Integral, por parte de EL CONTRATISTA. En caso de que EL CONTRATISTA se vincule por primera vez al régimen contributivo cumplirá con este último requisito entregando copia del recibido de la planilla de inscripción

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente contrato a los veintisiete (27) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023) en el municipio de Belén de Umbría (Risaralda).



FRANCY ADRIANA VALENCIA CANO
Gerente



EDUARDO LOPEZ GARZON
Representante Legal
EJE 3 INGENIERIA S.A.S.
Contratista



HERNAN DARIO SOTO ARANGO
Vo.Bo. Asesor Jurídico Externo

P/Leidy Arenas.